



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.038.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 205276/9 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05868-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Juan Estanislao Szewc, en su carácter de propietario de una fracción de terreno que forma parte de la Concesión 298 de esta ciudad, se ha dirigido a la Municipalidad, por medio de nota fechada el 9 de octubre de 2006, obrante a fojas 1, mediante la cual ofrece en donación una parte de esa finca para ser destinada al ensanche de la calle pública denominada Remedios de Escalada.

Que la fracción que se ofrece responde a la calle contemplada en el plano de mensura y subdivisión realizado por el Agrimensor Eros Faraudello, obrante a foja 8, de acuerdo al proyecto presentado oportunamente.

Que la citada donación permitirá realizar el ordenamiento vial del sector.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar la donación formulada.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

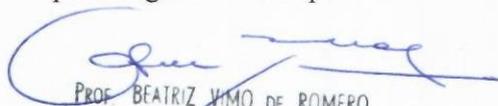
**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el Señor Juan Estanislao Szewc, de una (1) fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión 298 – manzana P-18 de esta ciudad, para ser destinada a ensanche de calle pública Remedios de Escalada, la que, según plano de mensura y subdivisión elaborado por el Agrimensor Eros Faraudello, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

**Lote A (Pol. F',E',E,F,F')**: Partiendo desde el punto F' y en dirección al Este, se miden 29,20 metros, puntos F'E'; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 2,61 metros, puntos E'E; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 29,20 metros, puntos EF; y desde este último punto y en dirección al Norte 2,61 metros, puntos FF', cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 76,21 m2.-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las medidas lineales y de superficie, una vez que la Dirección de Topografía y Catastro de la Provincia apruebe el plano de mensura respectivo, a fin de que las mismas coincidan.

**Art. 3º)** La Municipalidad tomará posesión de la fracción donada a partir de la promulgación de la presente.-

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 4º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio o, en su caso, efectuar la inscripción administrativa del dominio a nombre de la Municipalidad de Rafaela, conforme el artículo 1810º) in fine – del Código Civil.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///  
**CONCEJO MUNICIPAL DE///**  
**RAFAELA**, a los veintinueve días  
del mes de marzo de dos mil siete.

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela